

El Tribunal Supremo ha condenado al Consejo de Seguridad Nuclear a motivar el cese de un jefe de área que era cargo de libre disposición

La Sala Tercera del Tribunal Supremo ha condenado al Consejo de Seguridad Nuclear (CSN) a dictar un acto donde exponga la causa del cese el 27 de julio de 2015 del entonces jefe del Área de Experiencia Operativa en la Subdirección de Instalaciones Nucleares, R. I. G., al constatar que el acuerdo de cese no daba razón alguna de la causa del mismo.

El afectado era funcionario de la Escala Superior del Cuerpo Técnico de Seguridad Nuclear y ocupaba el cargo de jefe del área citada desde el año 2000 cubierto por el procedimiento de libre designación. El presidente del CSN le cesó en 2015 seis días después de discrepar de forma conceptual y técnica, en una reunión con superiores jerárquicos, sobre la revisión del procedimiento de ‘Clasificación de sucesos utilizando la Escala INES’.

El Supremo estima parcialmente el recurso del afectado y señala que el silencio del acuerdo de cese sobre su causa “dejaba al entonces demandante indefenso a efectos de una eventual impugnación basada en que pudiera haberse incurrido en razones espurias respecto de las exigencias para el desempeño del puesto, puesto funcional no reservado a personal de confianza, y que ocupaba desde hacía quince años”.

La estimación es parcial porque, si bien se anula el acto impugnado en la instancia y se condena al CSN para que dicte un acto en el que se exponga la causa del cese para así satisfacer el derecho del demandante a conocer la misma, no se estima l ...